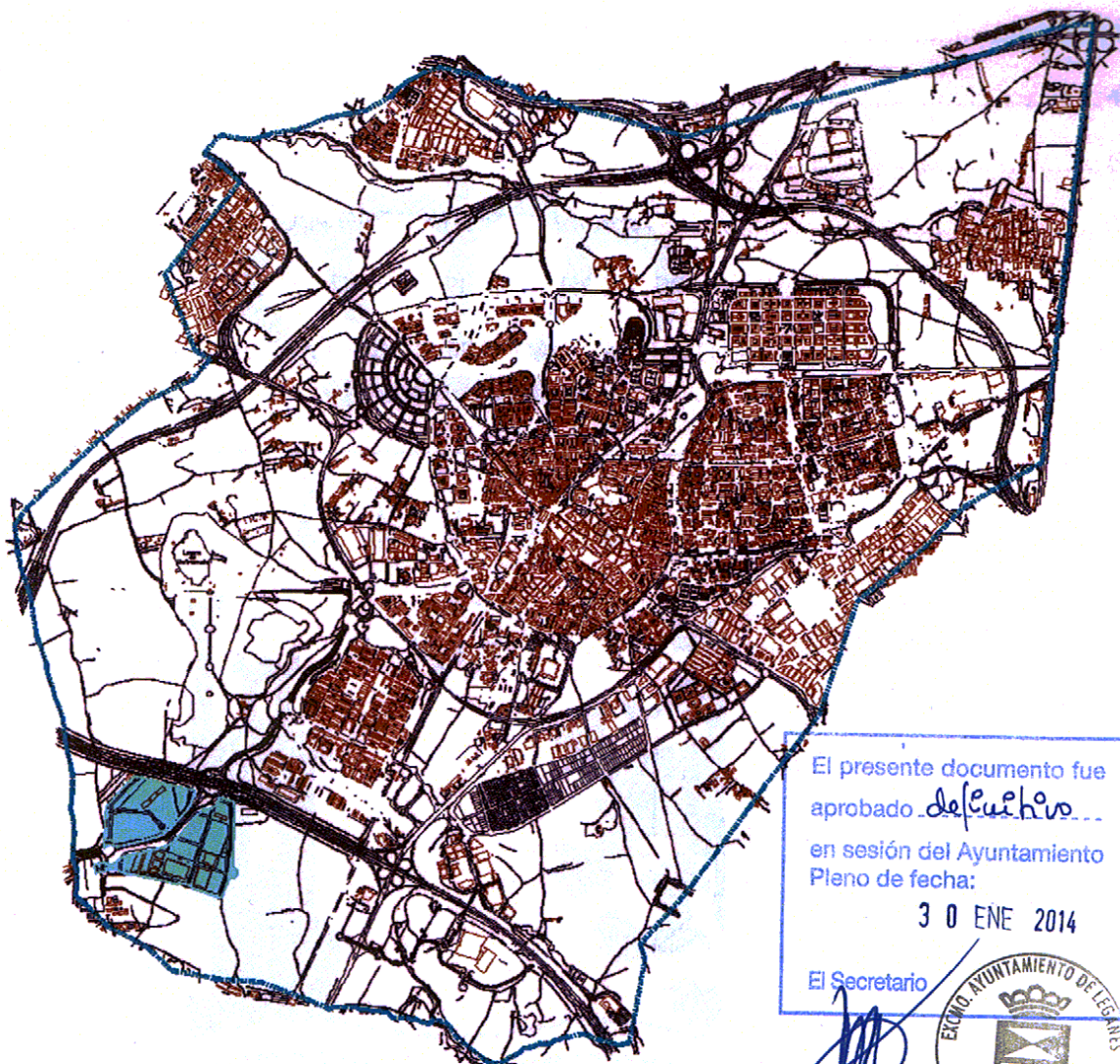
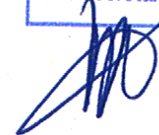

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS



El presente documento fue
aprobado definitivo
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PP-10 "SUR M-50" EN LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO.

ÍNDICE:

1. NORMATIVA LEGAL EN QUE SE APOYA LA MODIFICACIÓN	3
2. OBJETO Y ÁREA DE ACTUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	4
4. MODIFICACIÓN PROPUESTA	5
5. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL PP-10 VIGENTE	6
6. DOCUMENTACIÓN MODIFICADA DEL PLAN PARCIAL PP-10.....	15
7. DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	26

El presente documento fue
aprobado *de Pleno*
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014
El Secretario



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PP-10 "SUR M-50" EN LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO.

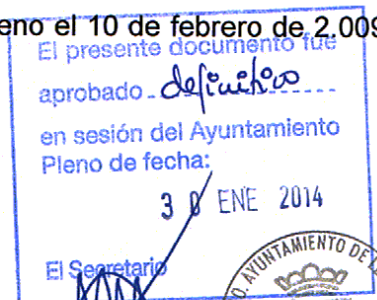
1. NORMATIVA LEGAL EN QUE SE APOYA LA MODIFICACIÓN

El expediente de Modificación Puntual Plan Parcial PP-10 "Sur M-50" en las parcelas de equipamiento, se apoya en la siguiente Normativa Legal:

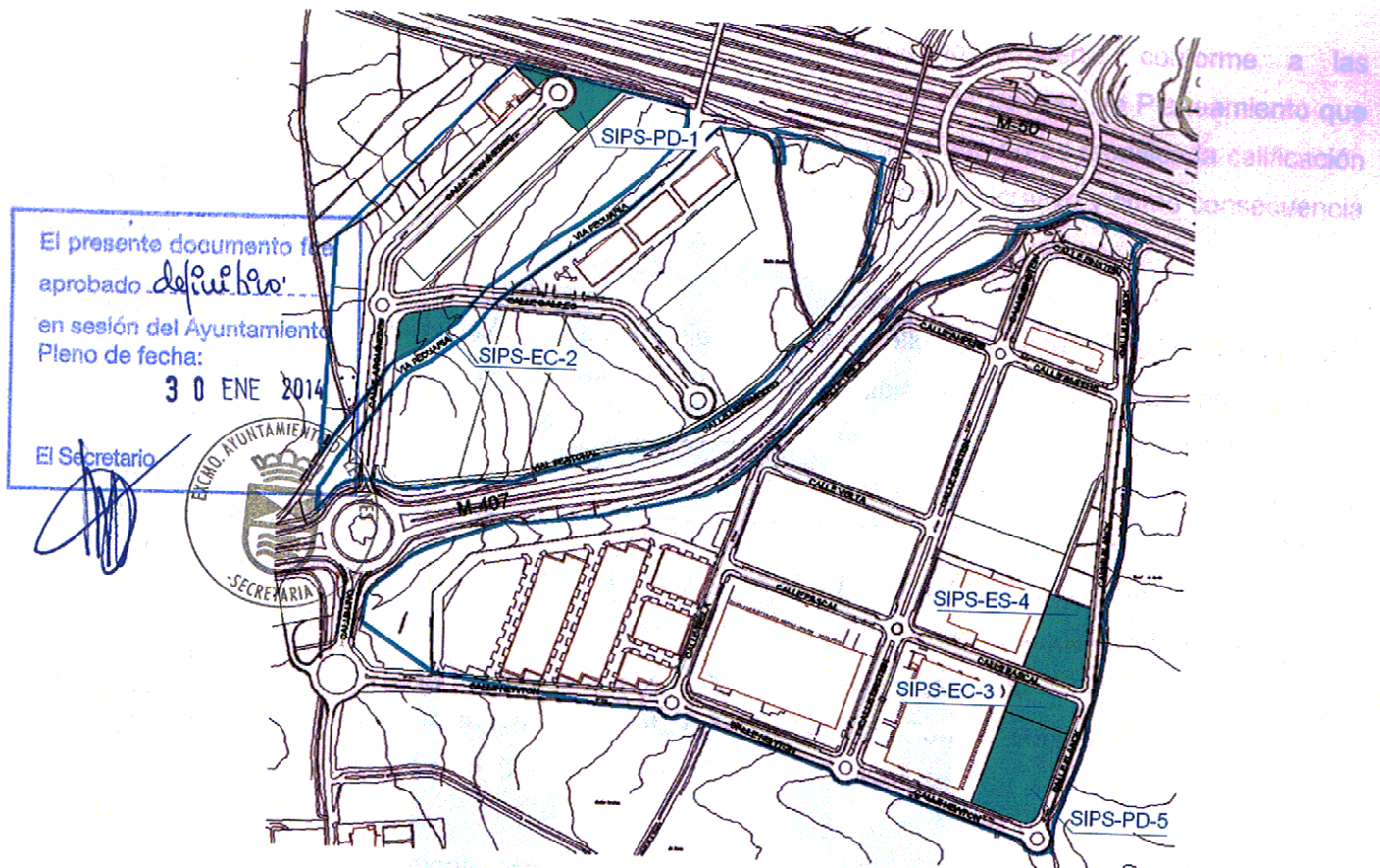
- a) Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante Ley 9/2.001).
- b) Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación del territorio. Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.
- c) Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, vigente, que fue aprobado en dos fases por la Comunidad de Madrid: En el ámbito del Suelo Urbano, con fecha 22 de Julio de 1999, y en los ámbitos del Suelo Urbanizable con fecha 18 de Mayo de 2000 (en adelante PGOU).
- d) Plan Parcial del PP-10 "SUR M-50", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de febrero de 2.002 (BOCM 6 de noviembre de 2.002) (en adelante PP-10)
- e) Primera Modificación Puntual de las ordenanzas y normas de edificación del Plan Parcial PP-10 "Sur M-50", aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 10 de febrero de 2.009 (BOCM 8 de mayo de 2.009)

2. OBJETO Y ÁREA DE ACTUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación propuesta consiste en la eliminación de la pormenorización concreta de los Equipamientos en todo el suelo del PP-10 "Sur M-50", es decir, lo que se pretende es que en cada una de las parcelas (5) de uso Equipamiento se pueda destinar a cualquiera de los usos pormenorizados permitidos que el propio Plan Parcial PP-10 regula dentro del Uso Equipamiento, con el fin de a satisfacer las diferentes necesidades.



La Modificación Puntual propuesta afecta únicamente a las 5 parcelas calificadas por el Plan Parcial PP-10 con el uso Equipamiento.



Dichas parcelas son las denominadas, según el Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente:

DENOMINACIÓN	USO PORMENORIZADO	SUPERFICIE
SIPS-PD-1	Parque Deportivo	3.224 m ²
SIPS-EC-2	Equipamiento Comercial	3.091 m ²
SIPS-EC-3	Equipamiento Comercial	3.332 m ²
SIPS-ES-4	Equipamiento Social	6.423 m ²
SIPS-PD-5	Parque Deportivo	10.229 m ²

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La justificación de la modificación se basa en la necesidad de no limitar el futuro uso de las parcelas de Equipamiento en el PP-10 "Sur M-50", permitiendo la implantación de

cualquiera de los usos pormenorizados incluidos en el propio Plan Parcial, dependiendo de las necesidades.

La Modificación Puntual propuesta mantiene el equilibrio existente conforme a las determinaciones del Plan Parcial PP-10 y como consecuencia, por tratarse de Planeamiento que se incorpora al PGOU, las del propio PGOU, todo ello debido a que no se modifica la calificación de ningún uso, además el uso Equipamiento se trata de un uso no lucrativo y como consecuencia se mantiene el Aprovechamiento Urbanístico del suelo.

Si bien mediante la aprobación del planeamiento de desarrollo, junto con todas las actuaciones inherentes, llevada a cabo la actividad de ejecución y habiéndose recepcionado las obras de urbanización del PP-10, la primera fase mediante la firma del acta de recepción en fecha 10 de junio de 2.010 y la segunda fase mediante firma de acta de recepción en fecha 25 de marzo de 2.011, los suelos del PP-10 forman parte del Suelo Urbano Consolidado del PGOU con planeamiento propio, el Plan Parcial del PP-10 "Sur M-50", la modificación propuesta no modifica determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística ya que la modificación propuesta es sobre las determinaciones pormenorizadas de la ordenación urbanística del PP-10. Esto justifica que la modificación propuesta sea solamente una Modificación Puntual del Plan Parcial, no siendo necesaria la modificación del PGOU.

Para justificar lo anteriormente expuesto es necesario mencionar que dentro del Plan Parcial en la Sección 2. *Condiciones generales de los usos y la edificación*. Artículo 1 "Sobre los usos permitidos" en el apartado VI *Uso equipamiento* no se modifica nada, del mismo modo que no se modifica la superficie de los mismos.

Dentro de la Modificación Puntual se justificará el cumplimiento de los estándares en lo que se refiere a las Redes Locales de acuerdo con el Artículo 36.6 de la Ley 9/2001, de aplicación en la actualidad..

4. MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación propuesta consiste en recoger en el Plan Parcial del PP-10 la posibilidad de utilización de cualquiera de las parcelas calificadas como Equipamiento, con cualquiera de los usos pormenorizados del mismo, recogidos en el Plan Parcial, sin limitar ninguno de ellos.

El presente documento fue
aprobado *de acuerdo*
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
3 8 ENE 2014

El Secretario



Para ello se procede a modificar el Plan Parcial PP-10:

Volumen 1:

- **I. Memoria:**

Capítulo 3 "Descripción y justificación de la Ordenación" el epígrafe 3.6 "Estructura y función de las dotaciones y los espacios públicos (Págs. 42-43)*"

- **II. Anexos a la Memoria:**

Anexo 1 Cuadros de dimensionado de la Zonificación y del equipamiento:

Anexo I a la Memoria: Cuadro Resumen de usos, superficies y edificabilidades. (Pág. 89)*

Anexo II a la Memoria: Cuadro de Cumplimiento de Estándares de dotaciones. (Pág. 90)*

- **III. Ordenanzas y Normas de la Edificación**

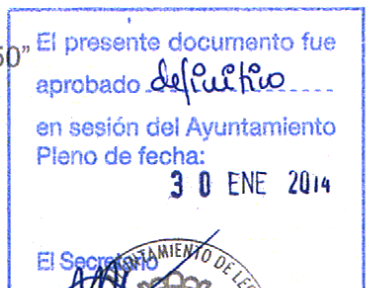
Sección 2. Condiciones generales de los usos y la edificación. Artículo 8. La Zonificación del Parque. (Págs. 105-108)*

* Los números de página se refieren a las del Plan Parcial PP-10 "Sur M-50"

Volumen 2:

- **VII. Planos de Proyecto:**

Plano 1 Zonificación. E 1/2.000



Es necesario volver a mencionar que dentro de la Sección 2. Condiciones generales de los usos y la edificación. Artículo 1 "Sobres los usos permitidos" no se modifica nada en el apartado VI Uso equipamiento.

5. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN PARCIAL PP-10 VIGENTE

A continuación se incorporan las páginas del Plan Parcial PP-10 "SUR M-50", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de febrero de 2.002 (BOCM 6 de noviembre de 2.002) (en adelante PP-10) y su Primera Modificación Puntual de las ordenanzas y normas de edificación del Plan Parcial PP-10 "Sur M-50", aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 10 de febrero de 2.009 (BOCM 8 de mayo de 2.009). En dichas páginas se ha procedido a marcar el texto que es objeto de la Modificación.

3.6. Estructura y función de las dotaciones y los espacios libres.

Para reforzar la imagen de calidad ambiental del sector, de acuerdo con los objetivos de la actuación, se han localizado los espacios libres y verdes, y las dotaciones de servicio y equipamiento, siguiendo un patrón de reparto equilibrado paisajístico para las zonas verdes y funcional para el equipamiento que se describe a continuación. Gráficamente se representa en los Planos de Proyecto nº 1 "Zonificación" y nº4 "Imagen de referencia", y su regulación y cuantificación se hace en los Capítulos 4 y 5 de la Sección 3 de las Ordenanzas y Normas de Edificación del Plan Parcial. Un resumen numérico de dotaciones y de cumplimiento de estándares se incorpora en dos Cuadros como Anexo 1 a esta Memoria.

a) *El espacio verde* se ha concebido de acuerdo con los siguientes criterios aplicados:

a-1.) En el Subsector Oeste se ordena con un triple criterio: acompaña y protege a la vía pecuaria en tránsito en el sector; sirve de separación funcional entre las dos subzonas terciarias (oficinas y recreativo-comercial); pero a la vez las relaciona ambientalmente en cuanto parque central del conjunto terciario.

a-2.) En el Subsector Este, de uso industrial en su conjunto, se ha seguido un criterio inverso: siendo conveniente a la actividad industrial una disposición más compacta, el espacio verde se aplica a la formación de imagen del área desde el exterior, en sus accesos y bordes, y por tanto también a la atenuación de impactos. De este modo se dispone el verde en el acceso desde la carretera M-407, en el borde ante ella, en el borde ante la M-50, y en el borde de separación del colindante suelo urbanizable no programado de la actuación Arroyo Culebro, ante la que servirá a la vez de separación funcional y conexión ambiental.

a-3.) Cuantitativamente el reparto del verde es equilibrado: en el subsector Oeste la dotación (29.661 m²) representa el 11,89% de la superficie de este ámbito, y en el subsector Este (34.968 m²) supone el 8,9% de su extensión. Este ligero descuadre, razonable además respecto a los usos del suelo en uno y otro subsector, es sin embargo compensado por un descuadre, también ligero, de signo inverso en la dotación de equipamiento a uno y otro subsector.

a-4.) Además de la dotación total de espacio verde descrita, 64.629 m² que equivalen a un 10,06% de la superficie total del sector, el Plan Parcial incorpora otros 11.690 m² de espacios verdes para la *protección* y

El presente documento fue
aprobado *del Pleno*

en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.

Memoria

Díaz y Quera Asociados

Pág. 43

regularización de bordes y de viales, que no se han computado a efectos de cumplimiento del estándar reglamentario, pero que incrementan efectivamente la dotación a efectos paisajísticos y ambientales.

b) Para la dotación de equipamiento y servicios al sector se siguen criterios análogos:

b-1. En el Subsector Oeste la dotación, aplicada principalmente al equipamiento público comercial y también al deportivo, adopta una posición central en el equipo comercial, y perimetral en el deportivo. Este último se anexiona al espacio verde como parque deportivo complementario.

Para compensar la mayor dotación relativa de verde de este subsector, el equipamiento en él está ligeramente descompensado a la baja respecto al del Subsector Este: en el Oeste supone el 2,53% de la superficie. La alta dotación de usos recreativos en este Subsector Oeste ha aconsejado concentrar algo más el equipamiento público en el ámbito industrial del Este.

b-2. En el Subsector Este el equipamiento adopta una posición de borde, imbricado con una de las zonas verdes y con análogo criterio morfológico al aplicado para la ordenación de los espacios libres. Aquí la dotación cubre todos los usos pormenorizados que requiere el equipamiento de un área industrial y terciaria: equipamiento social, comercial y parque deportivo. La proporción respecto a la superficie del subsector es mayor que en el Oeste: 5,10%, como corresponde a un área básicamente industrial que concentra relativamente los empleos del conjunto del Sector.

En el Cuadro del Anexo 1 a esta Memoria se ofrecen las dimensiones dadas a las dotaciones en el Plan Parcial, en comparación con los estándares reglamentarios exigibles, todos los cuales han sido satisfechos.

3.7.

Descripción de la red viaria y estudio de circulaciones.

Los elementos de la red viaria que organiza el Sector PP-10 se han definido gráficamente en el Plano de Proyecto nº 2 "Red Viaria. Alineaciones" a E 1/2.000, y sus geometrías y parámetros físicos se precisan en el nº 3 "Red Viaria. Plantas y Secciones" a E 1/500 y 1/250 y el nº 4 "Red Viaria. Replanteo de ejes" a E 1/2.000.

La red interior del Sector no es unitaria, en cuanto que el ámbito de planeamiento parcial está segregado por la carretera M-407 en dos subsectores no conexos, que solo pueden unirse a través de su enlace con esa

El presente documento fue
aprobado de acuerdo
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario





Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Anexo a la Memoria

Díaz y Quero Asociados
Pág. 66

ANEXO I A LA MEMORIA:

CUADRO RESUMEN DE USOS, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

ZONA	DENOMINACION	SUB-ZONA	MANZANA	SUP. SUELO m ²	% s./SECTOR	SUP. EDIFICADA m ²	COEFICIENTE MEDIO EDIFICABILIDAD m ² /m ²
IND	USO INDUSTRIAL			308.831	48,09	196.200 (2)	0,6353
	Industria en general	INDG		193.650	30,15	116.190	0,6000
			1	9.601	1,50	5.761	0,6000
			2	14.694	2,29	8.816	0,6000
			3	33.544	5,22	20.126	0,6000
			4	52.700	8,20	31.620	0,6000
			5	24.768	3,86	14.861	0,6000
			6	34.115	5,31	20.469	0,6000
	Industria escaparate	INDE		24.228	3,77	14.537	0,6000
	Parque empresarial	INDP		58.050	9,04	40.324	0,6946
				57.131	8,90	39.686	0,6946
T	USO TERCARIO			113.534	17,68	128.000	1,1274
	Oficinas	TO		31.346	4,88	80.000	2,5522
			1	20.546	3,20	52.437	2,5522
			2	10.800	1,68	27.563	2,5522
	Ocio y comercial	TOC		82.188	12,80	48.000	0,5840
ES	ESTACIONES DE SERVICIO			4.250	0,66	800	0,1882
SIPS	EQUIPAMIENTO			26.369	4,10		
	Parque deportivo	SIPSPD		13.523 (4)	2,10		
	Equipamiento comercial	SIPSEC		6.423	1,00		
	Equipamiento social	SIPSES		6.423	1,00		
ELV	ESPACIOS LIBRES Y PARQUES			76.319	11,88		
	Parques y jardines	ELVP		64.629	10,06		
	Regularización bordes	ELVPB		11.690	1,82		
V	VIARIO			112.899 (1)	17,58		
TOTAL PLAN PARCIAL				642.202	100,00	325.000	0,5060 (3)

- (1) Superficie de viales de conexión exterior, sobre la superficie interna indicada: 13.251 m². ? 24.951 m²?
- (2) 193.000 m² uso industrial + 3.200 m² de uso de gasolinera asimilado a industrial.
- (3) El coeficiente bruto referido a la superficie del sector según el Plan General es: 0,5166 m²/m².
- (4) De estos 13.523 solo se computan, a efectos de cumplimiento del estándar, 12.846 m² (2% del sector), sin incorporar a esta medición la parcela menor en el extremo noroeste del sector.

El presente documento fue aprobado de Pleno en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario

[Firma manuscrita]



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Anexo a la Memoria

Díaz y Quero Asociados

Pág. 67

ANEXO II A LA MEMORIA:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE DOTACIONES

	Modulo reglamentario	Dotación exigible	Dotación efectiva
ESPACIOS LIBRES Y VERDES DE DOMINIO Y USO PUBLICO	10% s/ superficie sector	64.220 m ²	64.629 m ² (1)
SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	4% s/ superficie sector	25.688 m ²	26.369 m ²
Parque deportivo	2% s/ superficie sector	12.844 m ²	12.846 m ²
Equipamiento comercial	1% s/ superficie sector	6.422 m ²	6.423 m ²
Equipamiento social	1% s/ superficie sector	6.422 m ²	6.423 m ²
APARCAMIENTOS EN INTERIOR DE PARCELAS			
Adscritos al uso industrial	1 plaza/60 m ² c	3.270 pl	3.270 pl
Adscritos al uso de oficinas	1 plaza/60 m ² c	1.333 pl	1.333 pl
Adscritos al uso comercial	1 plaza/60 m ² c	800 pl	960 pl
Adscritos al uso equipamiento	Según tipo instalación	Reglamentada	Reglamentada (2)
APARCAMIENTOS EN ESPACIOS ACOTADOS EN VIA PUBLICA (SOBRE ESTANDAR)			1.400 (3)

- (1) No se han computado en esta cifra los espacios verdes de regularización y protección de bordes, que no cumplen el Artículo 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.
- (2) Se especifica en la normativa del Plan Parcial de acuerdo con el Plan General. Depende del proyecto y tipo de cada instalación y no puede determinarse cuantitativamente.
- (3) Las plazas en espacios acotados de la red viaria incrementan en número absoluto de 1.400 la dotación reglamentaria. Esta cifra corresponde a una estimación, de la que se ha descontado un número verosímil de plazas anuladas por los accesos rodados a naves y edificios.

El presente documento fue aprobado *de oficio*...
en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30 ENF 2014

El Secretario

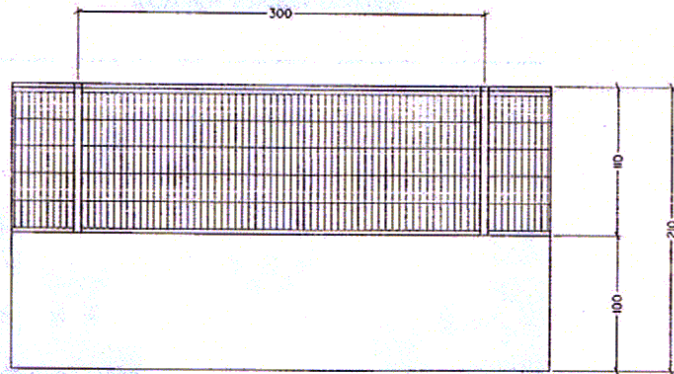


Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Ordenanzas y Normas de Edificación

Díaz y Quero Asociados

Pág. 88

- c) Sobre esta banda se dispondrá, hasta la altura de 2,10 metros, una malla de 200x50mm formada por alambres horizontales de 15x6mm y alambres verticales de 5mm de diámetro.
- d) Esta malla se fijará a unos postes verticales de sección cuadrada de 60x60mm de plancha de acero soldada, colocados cada 3 metros, y a un perfil de 31,5 x 32,5 x 1,5mm dispuesto horizontalmente como coronamiento superior.



CONDICIONES PARA EL CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS

2. En las subzonas *INDE*, *TO* y *TOC* las parcelas privadas no dispondrán ningún tipo de cerramiento ante la vía pública. El tratamiento de los espacios libres de parcela en las fachadas principales o frentes de parcela formará parte, de modo unitario, de los proyectos de edificación correspondientes.

Artículo 8.
La Zonificación del Parque.

1. La Zonificación del Parque responde a los objetivos y criterios del proyecto, a partir de los cuales se ha establecido la diferenciación funcional de los usos en el espacio y las características básicas del tejido edificatorio que debe

El presente documento fue
aprobado *de fecho*...
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Ordenanzas y Normas de Edificación

Díaz y Quero Asociados
Pág. 106

- Equipamiento comercial, explotado tanto directamente como en régimen de concesión.

α-3) En la Subzona SIPS-ES:

- Equipamiento sanitario.
- Equipamiento asistencial
- Equipamiento cultural
- Culto.
- Administración pública.
- Servicios públicos, de carácter social o técnico.

b) En todas las subzonas estarán además permitidos, de acuerdo con lo previsto por el Plan General Municipal, los siguientes usos pormenorizados en parcela /edificio compartido con el uso característico, y de acuerdo con las necesidades derivadas del funcionamiento del equipamiento de que se trate:

- Residencial, tipo A, únicamente para personal de vigilancia.
- Servicios del automóvil, tipos A y D.
- Hostelería, tipo A.
- Comercial, tipo A.

3. *Usos prohibidos:* Todos los demás.

4. *Otras condiciones del uso.*

Serán de aplicación en el ámbito de esta zona SIPS las demás condiciones de los usos que establece el Título VI, Libro Segundo, del Plan General Municipal para los usos permitidos en esta Zona.

Artículo 3.
Condiciones de edificabilidad.

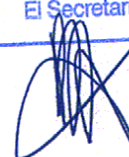
1. *Alineaciones de las parcelas.*

Las alineaciones de parcelas o públicas son las líneas señaladas por este Plan Parcial en el Plano de Proyecto Nº 2 "Red viaria. Alineaciones y Rasantes", que separan los suelos destinados a viales o a espacios libres públicos, de las parcelas cuyo destino es el uso de equipamiento.

El presente documento fue aprobado *de pleno* en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Ordenanzas y Normas de Edificación

Díaz y Quero Asociados

Pág. 107

2. Alineaciones de la edificación.

Las fachadas de los edificios situadas en los frentes de parcela ante vías públicas estarán situadas a una distancia de la alineación de la parcela a la calle igual o mayor de $\frac{3}{4}$ de la altura del edificio, con un mínimo de 3 m. Los retranqueos a los demás linderos cumplirán la misma condición.

3. Condiciones de volumen:

- a) Altura máxima de cornisa: 15,00 m (podrá superarse de forma justificada)
- b) La distancia a edificios próximos será igual o mayor de 1,5 veces la altura.
- c) Volumen máximo para equipamientos no deportivos: $4 \text{ m}^3/\text{m}^2 = 1,33 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- d) Coeficiente de edificabilidad de equipamientos deportivos: la edificabilidad máxima será de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela neta edificable.
- e) Deberán respetarse los módulos y normas específicas en la materia, así como tenerse en cuenta las características del entorno, dentro del carácter singular que debe tener la edificación destinada a equipamientos.

4. Ocupación en planta:

Máxima, el 70% de la superficie de parcela comprendida entre alineaciones exteriores.

5. Superficie de parcela mínima: 500 m²

6. Plazas de aparcamiento:

Cultural y asistencial: 1 plaza por cada 100 m² construidos.

Sanitario: 1 plaza por cada 5 camas, cuando disponga de hospitalización, y un mínimo de una plaza por cada 100 m² construidos en todo caso.

Servicios públicos: 1 plaza por cada 40 m² construidos.

El presente documento fue aprobado *de fecho*...
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Ordenanzas y Normas de Edificación

Díaz y Quero Asociados

Pág. 108

Mercado municipal: 1 plaza por cada 20 m² de superficie de venta, disponiendo además de zona de carga y descarga fuera de la vía pública, en proporción de una plaza de 7 m x 4 m por cada 10 puestos de venta.

Deportivo: 1 plaza por cada 25 plazas de capacidad.

7. *Normas de edificación.*

Las actividades de construcción y edificación se regularán, además, por las Normas de Edificación contenidas en el Libro Tercero, Capítulos 1 al 5, y Anexos I al IV, del Plan General Municipal.

CAPITULO 5.
ZONA ELV, DE ESPACIOS LIBRES Y PARQUES.

Artículo 1.
Ambito de aplicación, superficie.

1. Las determinaciones de esta Sección serán de aplicación en las áreas delimitadas gráficamente en el Plano de Proyecto nº 1 "Zonificación" señaladas con las siglas ELV, con las condiciones específicas que se prescriben para cada una de las dos Subzonas (ELV-P y LVP-PB) en que se subdivide la zona.
2. La superficie neta del conjunto de la zona es de 76.319 m²,
3. La Subzona ELV-P "Parques y jardines públicos" está constituida por la superficie que cumple las exigencias reglamentarias para ser adscrita al sistema local de zonas verdes y espacios libres. Equivale a un 10,06% de la superficie del sector de planeamiento parcial, y tiene una extensión de 64.629 m². Para un servicio equilibrado a las diferentes partes del sector, se subdivide en cinco subáreas:

En el Subsector Este, borde Norte: 4.259 m²
En el Subsector Este, borde Este: 5.215 m²
En el Subsector Este, borde M-407: 23.135 m²
En el Subsector Este, borde Sureste: 2.359 m²
En el Subsector Oeste: 29.661 m²
4. La Subzona ELV-PB "Protección y Regularización de bordes" resulta de la necesidad de regularización superficial entre viales, parcelas y bordes del

El presente documento fue aprobado *de Pleno* en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: 30 ENE 2014
El Secretario



6. DOCUMENTACIÓN MODIFICADA DEL PLAN PARCIAL PP-10

A continuación se incorporan las páginas Modificadas del Plan Parcial PP-10 "SUR M-50". Corresponden con las Páginas 43, 66 a 67, 88 a 90 y 105 a 108.

Volumen 1:

- **I. Memoria:**

Capítulo 3 "Descripción y justificación de la Ordenación" el epígrafe 3.6 "Estructura y función de las dotaciones y los espacios públicos (Págs. 42-43)*

- **II. Anexos a la Memoria:**

Anexo 1 Cuadros de dimensionado de la Zonificación y del equipamiento:

Anexo I a la Memoria: Cuadro Resumen de usos, superficies y edificabilidades. (Pág. 89)*

Anexo II a la Memoria: Cuadro de Cumplimiento de Estándares de dotaciones. (Pág. 90)*

- **III. Ordenanzas y Normas de la Edificación**

Sección 2. Condiciones generales de los usos y la edificación. Artículo 8. La Zonificación del Parque. (Págs. 105-108)*

* Los números de página se refieren a las del Plan Parcial PP-10 "Sur M-50"

Volumen 2:

- **VI. Planos de Información**

Plano 1 Mod. Situación y relación con el Núcleo. E 1/10.000

- **VII. Planos de Proyecto:**

Plano 1 Mod. Zonificación. E 1/2.000

El presente documento fue
aprobado *de fecho* ...
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario



regularización de bordes y de viales, que no se han computado a efectos de cumplimiento del estándar reglamentario, pero que incrementan efectivamente la dotación a efectos paisajísticos y ambientales.

b) *Para la dotación de equipamiento y servicios al sector se siguen criterios análogos:*

b-1. En el Subsector Oeste la dotación de equipamiento consta de dos parcelas, una en posición central, y otra perimetral. Esta última se anexiona al espacio verde.

Para compensar la mayor dotación relativa de verde de este subsector, el equipamiento en él está ligeramente descompensado a la baja respecto al del Subsector Este: en el Oeste supone el 2,53% de la superficie. La alta dotación de usos recreativos en este Subsector Oeste, ha aconsejado concentrar algo más el equipamiento público en el ámbito industrial del Este.

b-2. En el Subsector Este el equipamiento adopta una posición de borde, imbricado con una de las zonas verdes y con análogo criterio morfológico al aplicado para la ordenación de los espacios libres. Aquí la dotación de equipamiento cubre todos los usos pormenorizados que requiere el equipamiento de un área industrial y terciaria. La proporción respecto a la superficie del subsector es mayor que en el Oeste: 5, 10%, como corresponde a un área básicamente industrial que concentra relativamente los empleos del conjunto del Sector.

En el Cuadro del Anexo 1 a esta Memoria se ofrecen las dimensiones dadas a las dotaciones de equipamiento en el Plan Parcial. Por otro lado en el Anexo II se introduce un cuadro comparativo entre los estándares reglamentarios exigibles según el Artículo 36 de la Ley 9/2001 y los ordenados en el Plan Parcial, donde se observa el cumplimiento de los mismos.

3.7.

Descripción de la red viaria y estudio de circulaciones.

Los elementos de la red viaria que organiza el Sector PP-10 se han definido gráficamente en el Plano de Proyecto nº 2 "Red Viaria. Alineaciones", a E 1/2.000, y sus geometrías y parámetros físicos se precisan en el nº 3 "Red Viaria. Plantas y Secciones" a E 1/500 y 1/250 y el nº 4 "Red Viaria. Replanteo de ejes", a E 1/2.000.

La red interior del Sector no es unitaria, en cuanto que el ámbito de planeamiento parcial está segregado por la carretera M-407 en dos subsectores no conexos, que solo pueden unirse a través de su enlace con esa

El presente documento fue
aprobado *definitivo*
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Anexo a la Memoria

Ayuntamiento de Leganés

Pág. 66

ANEXO I A LA MEMORIA:

CUADRO RESUMEN DE USOS, SUPERFICIES Y Edificabilidades

ZONA	DENOMINACIÓN	SUB-ZONA	MANZANA	SUP. SUELO m ²	% s./ SECTOR	SUP. EDIFICADA m ²	COEFICIENTE MEDIO EDIFICABILIDAD m ² /m ²
IND	USO INDUSTRIAL			308.831	48,09	196.200 (2)	0,6353
	Industria en general	IND-G		193.650	30,15	116.190	0,6000
			1	9.601	1,50	5.761	0,6000
			2	14.694	2,29	8.816	0,6000
			3	33.544	5,22	20.126	0,6000
			4	52.700	8,20	31.620	0,6000
			5	24.768	3,86	14.861	0,6000
			6	34.115	5,31	20.469	0,6000
			7	24.228	3,77	14.537	0,6000
		Industria escaparate	IND-E		58.050	9,04	40.324
	Parque empresarial	IND-P		57.131	8,90	39.686	0,6946
T	USO TERCIARIO			113.534	17,68	128.000	1,1274
	Oficinas	T-O		31.346	4,88	80.000	2,5222
			1	20.546	3,20	52.437	2,5222
			2	10.800	1,68	27.563	2,5222
	Ocio y comercial	T-OC		82.188	12,80	48.000	0,5840
ES	ESTACIONES DE SERVICIO			4.250	0,66	800	0,1882
SIPS	EQUIPAMIENTOS			26.369	4,10		
		SIPS-1		3.224	0,50		
		SIPS-2		3.091	0,48		
		SIPS-3		3.332	0,52		
		SIPS-4		6.423	1,00		
		SIPS-5		10.299	1,60		
ELV	ESPACIO LIBRES Y PARQUES			76.319	11,88		
	Parques y jardines	ELV-P		64.629	10,06		
	Regularización bordes	ELV-PB		11.690	1,82		
V	VIARIO			112.899 (1)	17,58		
TOTAL PLAN PARCIAL				642.202	100,00	325.000	0,5060 (3)

- (1) Superficie de viales de conexión exterior, sobre la superficie interna indicada: 13.251 m².
 (2) 193.000 m² uso industrial + 3.200 m² de uso de gasolinera asimilado a industrial.
 (3) El coeficiente bruto referido a la superficie del sector según el Plan General es: 0,5166 m²/m²

El presente documento fue aprobado *definitivo*...
 en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Anexo a la Memoria

Ayuntamiento de Leganés

Pág. 67

ANEXO II A LA MEMORIA:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE REDES LOCALES
(Art. 36.6 de la Ley 9/2001)

	Art. 36.6 Ley 9/2.001	Dotación exigible	Dotación efectiva
REDES LOCALES			
Espacios libres públicos arbolados	30 m² / m² no industrial	38.640 m²	91.025 m² (1)
Infraestructuras	15 m ² / m ² no industrial	19.320 m ²	64.629 m ²
Equipamiento			
Servicios	15 m ² / m ² no industrial	19.320 m ²	26.396 m ²

(1) No se han computado en esta cifra los espacios verdes de regularización y protección de bordes, que no cumplen el Artículo 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DE PLAZAS APARCAMIENTO
(Ordenanzas y Normas de Edificación del propio Plan Parcial)

	PLAN PARCIAL	Dotación exigible	Dotación efectiva
APARCAMIENTO INTERIOR PARCELAS			
Adscritos al uso industrial	1 plaza/ 60 m ² _c	3.270 pl	3.270 pl
Adscritos al uso de oficinas	1 plaza/ 60 m ² _c	1.333 pl	1.333 pl
Adscritos al uso comercial	1 plaza/ 60 m ² _c	800 pl	960 pl
Adscritos al equipamiento	Según tipo instalación	Reglamentado	Reglamentado (2)
APARCAMIENTO EN ESPACIOS ACOTADOS EN VÍA PÚBLICA (SOBRE ESTÁNDAR)			1.400 (3)

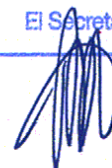
(2) Se especifica en la normativa del Plan Parcial de acuerdo con el Plan General. Depende del proyecto y tipo de cada instalación y no puede determinarse cuantitativamente.

(3) Las plazas en espacios acotados de la red viaria incrementan en número absoluto de 1.400 la dotación reglamentaria. Esta cifra corresponde a una estimación, de la que se ha descontado un número verosímil de plazas anuladas por los accesos rodados a naves y edificios.

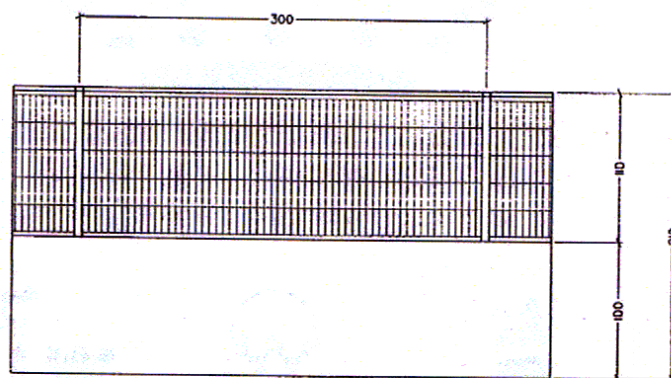
El presente documento fue aprobado *de plenario* en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario




- c) Sobre esta banda se dispondrá, hasta la altura de 2,10 metros, una malla de 200x50 mm formada por alambres horizontales de 15x6 mm y alambres verticales de 5 mm de diámetro.
- d) Esta malla se fijará a unos postes verticales de sección cuadrada de 60x60mm de plancha de acero soldada, colocados cada 3 metros, y a un perfil de 31,5x32,5x1,5 mm dispuesto horizontalmente como coronamiento superior.



CONDICIONES PARA EL CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS

2. En las subzonas *IND-E*, *T-O* y *T-OC* las parcelas privadas no dispondrán ningún tipo de cerramiento ante la vía pública. El tratamiento de los espacios libres de parcela en las fachadas principales o frentes de parcela formará parte, de modo unitario, de los proyectos de edificación correspondientes.

Artículo 8.

La Zonificación del Parque.

1. La Zonificación del Parque responde a los objetivos y criterios del proyecto, a partir de los cuales se ha establecido la diferenciación funcional de los usos en el espacio y las características básicas del tejido edificatorio que debe

El presente documento fue
aprobado *del Pleno*
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario



acogerlos. Las Zonas en que se ha dividido el Parque se señalan en el Plano de Proyecto nº 1 "Zonificación", y son:

Zona IND:
Area de uso industrial.

Zona T:
Area de uso terciario.

Zona ES:
Area de estaciones de servicio.

Zona SIPS:
Area de equipamiento (servicios de interés público y social).

Zona ELV:
Espacios libres, parques y jardines.

Zona VP:
Espacios destinados a viales y áreas de aparcamiento.

2. La Zona IND se subdivide en las siguientes subzonas, que corresponden a una o varias manzanas completas en la ordenación urbana:

Subzona IND-G:
Areas de uso industrial destinadas a industria en general.

Subzona IND-E:
Area de uso industrial destinada a industria escarparate.

Subzona IND-P:
Area de uso industrial destinada a parque empresarial.

3. La Zona T se subdivide en las siguientes subzonas, que corresponden a una o varias manzanas completas en la ordenación urbana:

Subzona T-O:
Areas de uso terciario destinadas al uso de oficinas.

Subzona T-OC:
Area de uso terciario destinada a usos de ocio, hostelería y comercial.

4. La Zona SIPS se subdivide en 5 parcelas, que se definen físicamente en la ordenación del sector. La denominación de las mismas es SIPS-1, SIPS-2, SIPS-3, SIPS-4 Y SIPS-5.

El presente documento fue
aprobado de plenario
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario



Ayuntamiento de Leganés

Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Ordenanzas y Normas de Edificación

Pág. 90

5. La Zona ELV se subdivide en las siguientes subzonas, que corresponden a unidades morfológicas definidas en la ordenación urbana:

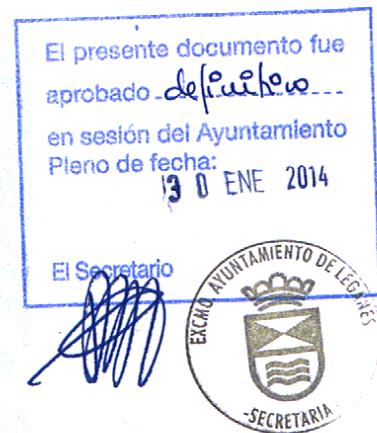
Subzona ELV-P:

Áreas destinadas a parques y jardines públicos.

Subzona ELV-PB:

Áreas destinadas a bandas de regularización y protección ambiental de bordes del sector y de viales, ajenas al estándar reglamentario de espacios libres.

6. Las condiciones particulares de las Zonas y Subzonas se especifican en la siguiente Sección 3 de estas Normas.



CAPITULO 4.
ZONA SIPS, DE EQUIPAMIENTO.

Artículo 1.
Ámbito de aplicación, superficie y edificabilidad.

1. Las determinaciones de esta Sección serán de aplicación en el área delimitada gráficamente en el Plano de Proyecto nº 1. Mod. "Zonificación" y señaladas con las siglas SIPS, con las condiciones específicas que se prescriben en función del uso pormenorizado que se ubique.
2. La superficie neta del conjunto de la zona SIPS es de 26.369 m², equivalente al 4,10% de la superficie total del sector de planeamiento parcial.
1. La superficie de la zona se reparte entre las subzonas que la integran del modo siguiente:

SIPS-1	Superficie	3.224 m ²	(0,50%)
SIPS-2	Superficie	3.091 m ²	(0,48%)
SIPS-3	Superficie	3.332 m ²	(0,52%)
SIPS-4	Superficie	6.423 m ²	(1,00%)
SIPS-5	Superficie	10.299 m ²	(1,60%)

Artículo 2.
Condiciones de uso:

1. *Uso característico:* Equipamiento.
2. *Usos pormenorizados permitidos:*
 - a) En parcela o edificio exclusivo:

- Equipamiento deportivo, explotado tanto directamente como en régimen de concesión.
- Equipamiento comercial, explotado tanto directamente como en régimen de concesión.
- Equipamiento sanitario.
- Equipamiento asistencial
- Equipamiento cultural
- Culto.

El presente documento fue aprobado *de pleno* en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



Ayuntamiento de Leganés

Plan Parcial de Ordenación PP-10 de Leganés.
Ordenanzas y Normas de Edificación

Pág. 106

- Administración pública.
- Servicios públicos, de carácter social o técnico.

b) En todas las subzonas estarán además permitidos, de acuerdo con lo previsto por el Plan General Municipal, los siguientes usos pormenorizados en parcela /edificio compartido con el uso característico, y de acuerdo con las necesidades derivadas del funcionamiento del equipamiento de que se trate:

- Residencial, tipo A, únicamente para personal de vigilancia.
- Servicios del automóvil, tipos A y D.
- Hostelería, tipo A.
- Comercial, tipo A.

3. *Usos prohibidos:* Todos los demás.

4. *Otras condiciones del uso.*

Serán de aplicación en el ámbito de esta zona SIPS las demás condiciones de los usos que establece el Título VI, Libro Segundo, del Plan General Municipal para los usos permitidos en esta Zona.

Artículo 3.
Condiciones de edificabilidad.

1. *Alineaciones de las parcelas.*

Las alineaciones de parcelas o públicas son las líneas señaladas por este Plan Parcial en el Plano de Proyecto N° 2 "Red viaria. Alineaciones y Rasantes", que separan los suelos destinados a viales o a espacios libres públicos, de las parcelas cuyo destino es el uso de equipamiento.

El presente documento fue
aprobado *de fecho*
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:

30 ENE 2014

El Secretario



2. Alineaciones de la edificación.

Las fachadas de los edificios situadas en los frentes de parcela ante vías públicas estarán situadas a una distancia de la alineación de la parcela a la calle igual o mayor de $\frac{3}{4}$ de la altura del edificio, con un mínimo de 3 m. Los retranqueos a los demás linderos cumplirán la misma condición.

3. Condiciones de volumen:

- a) Altura máxima de cornisa: 15,00 m (podrá superarse de forma justificada)
- b) La distancia a edificios próximos será igual o mayor de 1,5 veces la altura.
- c) Volumen máximo para equipamientos no deportivos: $4 \text{ m}^3/\text{m}^2 = 1,33 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- d) Coeficiente de edificabilidad de equipamientos deportivos: la edificabilidad máxima será de $0,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$ sobre parcela neta edificable.
- e) Deberán respetarse los módulos y normas específicas en la materia, así como tenerse en cuenta las características del entorno, dentro del carácter singular que debe tener la edificación destinada a equipamientos.

4. Ocupación en planta:

Máxima, el 70% de la superficie de parcela comprendida entre alineaciones exteriores.

5. Superficie de parcela mínima: 500 m²

6. Plazas de aparcamiento:

Cultural y asistencial: 1 plaza por cada 100 m² construidos.

Sanitario: 1 plaza por cada 5 camas, cuando disponga de hospitalización, y un mínimo de una plaza por cada 100 m² construidos en todo caso.

Servicios públicos: 1 plaza por cada 40 m² construidos.

El presente documento fue aprobado *definitivo* en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha:

30/ENE/2014

El Secretario



Mercado municipal: 1 plaza por cada 20 m² de superficie de venta, disponiendo además de zona de carga y descarga fuera de la vía pública, en proporción de una plaza de 7 m x 4 m por cada 10 puestos de venta.

Deportivo: 1 plaza por cada 25 plazas de capacidad.

7. Normas de edificación.

Las actividades de construcción y edificación se regularán, además, por las Normas de Edificación contenidas en el Libro Tercero, Capítulos 1 al 5, y Anexos I al IV, del Plan General Municipal.

CAPITULO 5. ZONA ELV, DE ESPACIOS LIBRES Y PARQUES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación, superficie.

1. Las determinaciones de esta Sección serán de aplicación en las áreas delimitadas gráficamente en el Plano de Proyecto nº 1 "Zonificación" señaladas con las siglas ELV, con las condiciones específicas que se prescriben para cada una de las dos Subzonas (ELV-P y LVP-PB) en que se subdivide la zona.
2. La superficie neta del conjunto de la zona es de 76.319 m²,
3. La Subzona ELV-P "Parques y jardines públicos" está constituida por la superficie que cumple las exigencias reglamentarias para ser adscrita al sistema local de zonas verdes y espacios libres. Equivale a un 10,06% de la superficie del sector de planeamiento parcial, y tiene una extensión de 64.629 m². Para un servicio equilibrado a las diferentes partes del sector, se subdivide en cinco subáreas:
 - En el Subsector Este, borde Norte: 4.259 m²
 - En el Subsector Este, borde Este: 5.215 m²
 - En el Subsector Este, borde M-407: 23.135 m²
 - En el Subsector Este, borde Sureste: 2.359 m²
 - En el Subsector Oeste: 29.661 m²
4. La Subzona ELV-PB "Protección y Regularización de bordes" resulta de la necesidad de regularización superficial entre viales, parcelas y bordes

El presente documento fue
aprobado *de fecho*
en sesión del Ayuntamiento
Pleno de fecha:
30 ENE 2014

El Secretario



7. DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La documentación gráfica que forma parte de la presente Modificación Puntual del Plan Parcial PP-10 es:

Planos de Información

- Plano 1 Mod. Situación y relación con el Núcleo.

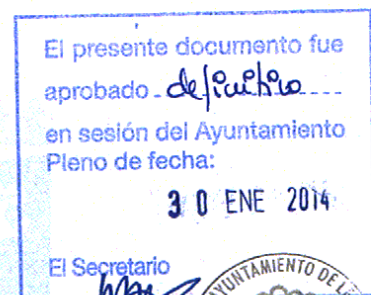
Planos de Proyecto

- Plano 1 Zonificación E 1/2.000 del PP-10 "Sur M-50" (DEL PP-10 VIGENTE)
- Plano 1 Mod. Zonificación E 1/2.000 del PP-10 "Sur M-50" (DEL PP-10 MODIFICADO)


Leganés, a 27 de mayo de 2.013



Rosa María González Ruiz
Arquitecto Municipal






ILUSTRISMO AYUNTAMIENTO DE LEGANES
 (DELEGACION DE URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DISEÑO)

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL PP-10 "SUR M-50" EN LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO.

LEGANES 2013

El presente documento fue aprobado *de oficio*... en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: **3^o ENE 2014**
 El Secretario  



Escala 1 / 15.000

Planos de Información: **1Mod**
SITUACIÓN Y RELACIÓN CON EL NÚCLEO



PLAN PARCIAL PP-10 "SUR M-50"

LEGANES

DIAZ Y QUERO ASOCIADOS S. L.

IND (USO INDUSTRIAL)
 IND-G INDUSTRIA GENERAL
 IND-E INDUSTRIA ESCAPARATE
 IND-P INDUSTRIA PARQUE

T (USO TERCIARIO)
 T-O OFICINAS
 T-OC OCIO Y COMERCIO
 ESTACIONES DE SERVICIO
 ES

SIPS (USO EQUIPAMIENTO)
 SIPS-PD PARQUE DEPORTIVO
 SIPS-EC EQUIPAMIENTO COMERCIAL
 SIPS-ES EQUIPAMIENTO SOCIAL

ELV (ESPACIOS LIBRES Y PARQUES)
 ELV-P PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
 ELV-PB PROTECCION Y REGULARIZACION DE BORDES
 VIARIO
 VIARIO

SUPERFICIE RED VARIA
 R. V. SECTOR ESTE =76.372m²
 R. V. SECTOR OESTE =36.527m²
 R. V. CONEXIONES EXTERIORES =13.251m²
SUPERFICIE SECTOR
 SUBSECTOR ESTE =392.820m²
 SUBSECTOR OESTE =249.382m²
 TOTAL =642.202m²

DELIMITACION DEL SECTOR

PLANOS DE PROYECTO

PLANO 1 ZONIFICACION

ESCALA 1/2000

FEBRERO 2011

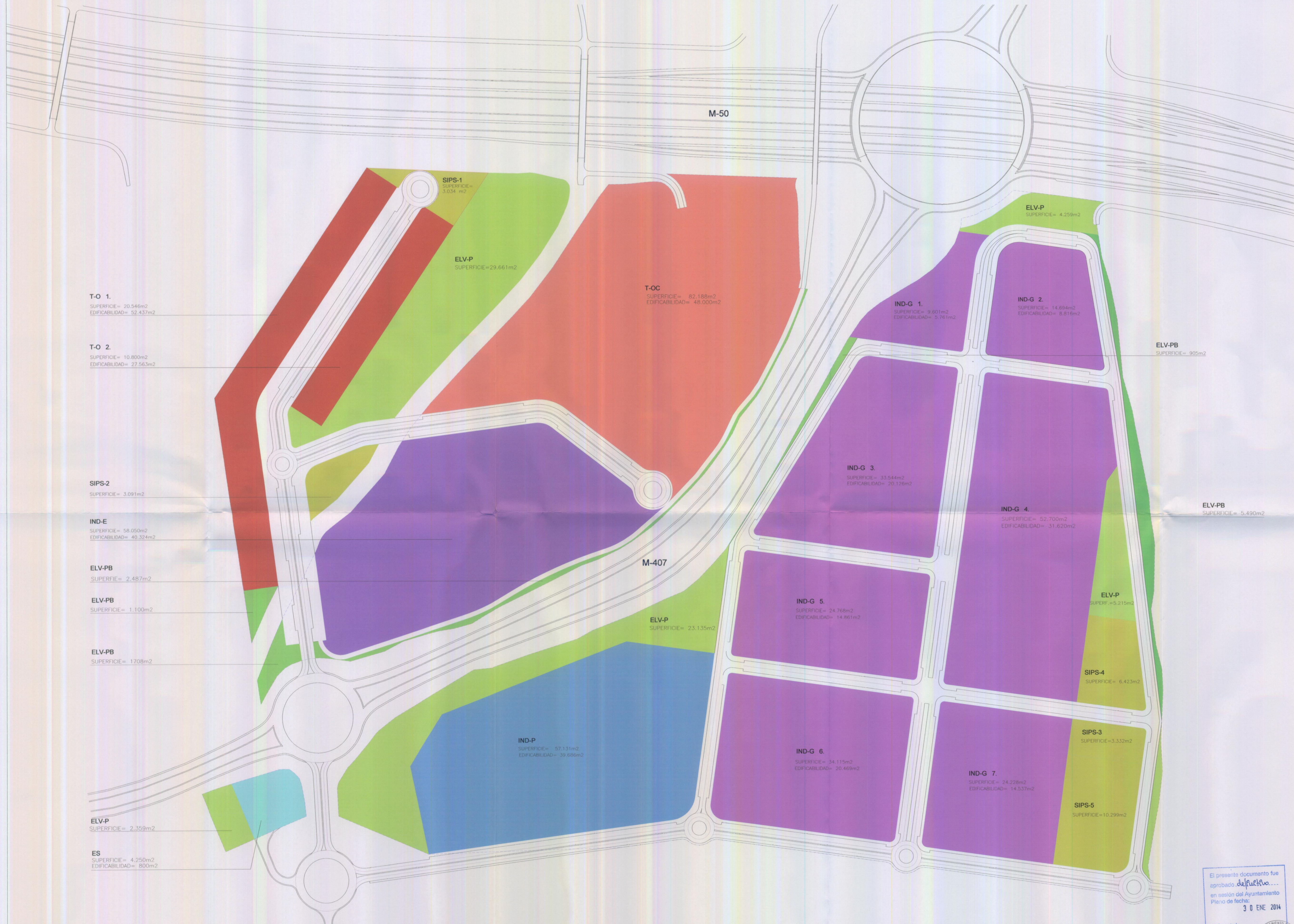
ANTONIO DIAZ DELBO

DAMAN QUERO CASTANYS

ARQUITECTOS

El presente documento fue aprobado *del Pleno* en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: 30 ENE 2014
 El Secretario





T-O 1.
 SUPERFICIE= 20.546m²
 EDIFICABILIDAD= 52.437m²

T-O 2.
 SUPERFICIE= 10.800m²
 EDIFICABILIDAD= 27.563m²

SIPS-2
 SUPERFICIE= 3.091m²

IND-E
 SUPERFICIE= 58.050m²
 EDIFICABILIDAD= 40.324m²

ELV-PB
 SUPERFICIE= 2.487m²

ELV-PB
 SUPERFICIE= 1.100m²

ELV-PB
 SUPERFICIE= 1.708m²

ELV-P
 SUPERFICIE= 2.359m²

ES
 SUPERFICIE= 4.250m²
 EDIFICABILIDAD= 800m²

SIPS-1
 SUPERFICIE= 3.034 m²

ELV-P
 SUPERFICIE=29.661m²

T-OC
 SUPERFICIE= 82.188m²
 EDIFICABILIDAD= 48.000m²

ELV-P
 SUPERFICIE= 4.259m²

IND-G 1.
 SUPERFICIE= 9.601m²
 EDIFICABILIDAD= 5.761m²

IND-G 2.
 SUPERFICIE= 14.694m²
 EDIFICABILIDAD= 8.816m²

ELV-PB
 SUPERFICIE= 905m²

IND-G 3.
 SUPERFICIE= 33.544m²
 EDIFICABILIDAD= 20.126m²

IND-G 4.
 SUPERFICIE= 52.700m²
 EDIFICABILIDAD= 31.620m²

ELV-PB
 SUPERFICIE= 5.490m²

ELV-P
 SUPERFICIE= 23.135m²

IND-G 5.
 SUPERFICIE= 24.768m²
 EDIFICABILIDAD= 14.861m²

ELV-P
 SUPERFICIE=5.215m²

SIPS-4
 SUPERFICIE= 6.423m²

IND-P
 SUPERFICIE= 57.131m²
 EDIFICABILIDAD= 39.686m²

IND-G 6.
 SUPERFICIE= 34.115m²
 EDIFICABILIDAD= 20.469m²

SIPS-3
 SUPERFICIE=3.332m²

IND-G 7.
 SUPERFICIE= 24.228m²
 EDIFICABILIDAD= 14.537m²

SIPS-5
 SUPERFICIE=10.299m²

IND (USO INDUSTRIAL)

- IND-G INDUSTRIA GENERAL
- IND-E INDUSTRIA ESCARABATE
- IND-P INDUSTRIA PARQUE

T (USO TERCIARIO)

- T-O OFICINAS
- T-OC OCIO Y COMERCIO

ELV (ESPACIOS LIBRES Y PARQUES)

- ELV-P PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
- ELV-PB PROTECCION Y REGULACION DE BORDES

SIPS (USO EQUIPAMIENTO)

- SIPS EQUIPAMIENTO

VIARIO

- VIARIO

ESTACIONES DE SERVICIO

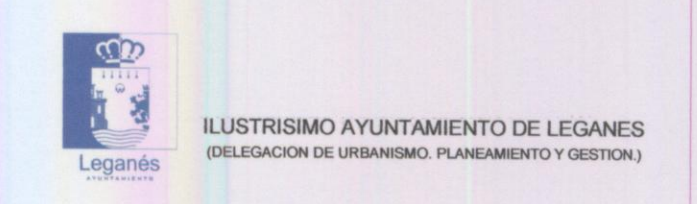
- ES

SUPERFICIE SECTOR

SUBSECTOR ESTE = 392.820m²
 SUBSECTOR OESTE = 241.307m²
 TOTAL = 642.202m²

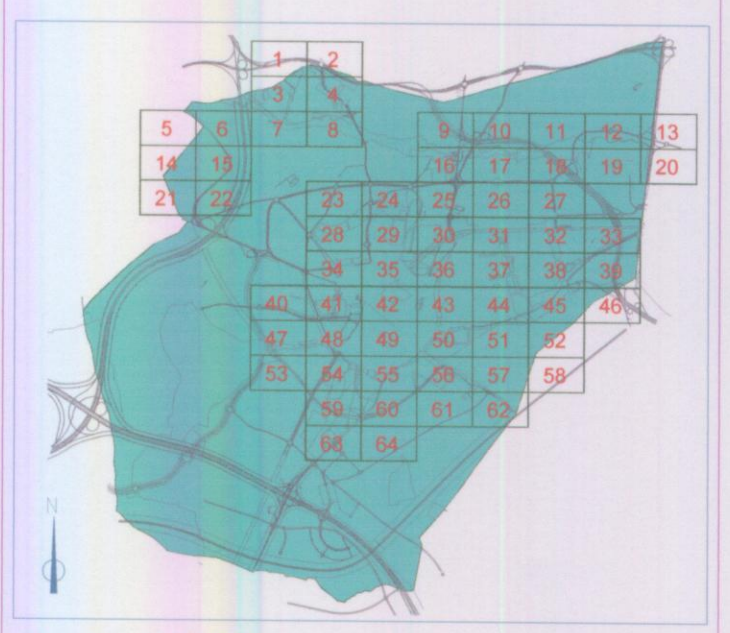
DELIMITACION DEL SECTOR

LINEA DE CERRAMIENTO DE LA M-50



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL PP-10 "SUR M-50" EN LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO.

LEGANES 2013



El presente documento fue aprobado *definitivo*... en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: **30 ENE 2014**

El Secretario

Escala 1 / 2.000

Planos de Proyecto: **1Mod**
ZONIFICACIÓN